



## Municipalidad Distrital de Characato

### RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 009-2024-MDCH/OAF

Characato, 14 de marzo del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 0010-2024-OII-MDCH, presentado por el Jefe de Imagen Institucional y R.R. P.P., Informe N° 0036-2024-MDCH/SG del Secretario General, Disponibilidad Presupuestal N° 228-2024-OPP-MDCH, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Resolución de Gerencia Municipal N° 0018-2024-MDCH-GM, el Informe N° 0011-2024-OII-MDCH, presentado por el Jefe de Imagen Institucional y RR.PP., Informe N° 124-2024-UL-MDCH, presentado por Abg. Jaqueline Cordova Quenta Responsable de la Unidad de Logística, quien solicita en base al principio de simplicidad, eficiencia y eficacia la atención, ya que no puede ser atendida por el área de logística, Informe N° 00124-2024-OII-MDCH, de la necesidad por vía de encargo interno; ya que, la Unidad de Logística no cuenta con el tiempo oportuno esto para dar cumplimiento de plan de trabajo "CEREMONIA DE ELECTRIFICACION EN LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE CHARACATO", Informe N° 0012-2024-OII-MDCH, donde solicita que se otorgue vía encargo interno por ser importante la necesidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 12-2024-OII-MDCH, presentado por Miguel Angel Puma Cruz (Jefe de Imagen Institucional RR. PP.), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar el plan (adquisición de recordatorio a base de sillar de 45 cm. con personaje Loncco Characato, Recordatorio a base de sillar de 30 cm con personajes varios, banner institucional y otros), para dar cumplimiento al plan de trabajo "CEREMONIA DE ELECTRIFICACION EN LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE CHARACATO", por la suma de S/. 2,750.00 (os mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 228-2024-OPP-MDCH de fecha 14/03/2024.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **PUMA CRUZ MIGUEL ANGEL**, para financiar la adquisición de recordatorio a base de sillar de 45 cm. con personaje Loncco Characato, Recordatorio a base de sillar de 30 cm con personajes varios, banner institucional y otros, para dar cumplimiento al plan de trabajo "CEREMONIA DE ELECTRIFICACION EN LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE CHARACATO", por el importe de S/. 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta 00/100



## Municipalidad Distrital de Characato

soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
CPA. Luis Guillermo Benavides Balanza  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas